

Ayudas destinadas a la mejora del hábitat para favorecer las poblaciones de aves cinegéticas esteparias en terrenos cinegéticos de Castilla-La Mancha por medio de acuerdos de custodia del territorio



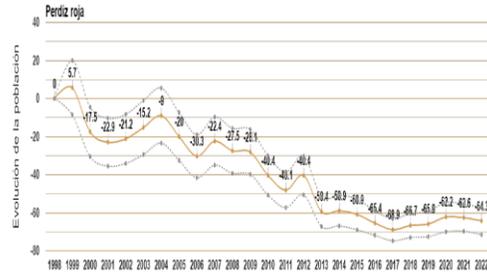
Llanos Gabaldon Lozano
lgabaldon@jccm.es

Servicio de Caza y Pesca
Consejería de Desarrollo Sostenible

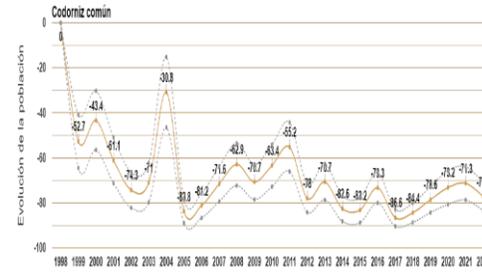
¿Qué está pasando con la caza en Castilla-La Mancha?

- Especies de caza menor reduciendo sus poblaciones

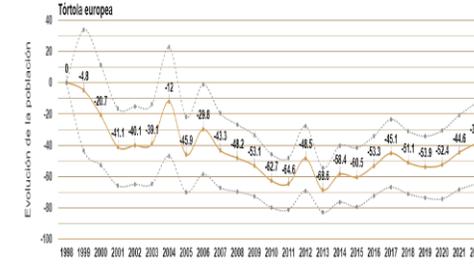
Perdiz roja (Alectoris rufa)



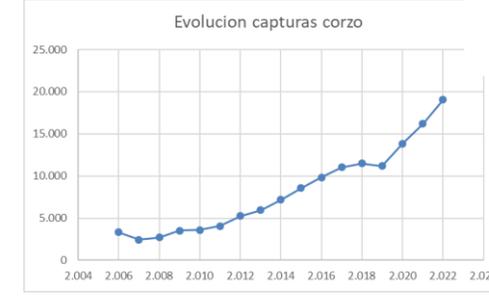
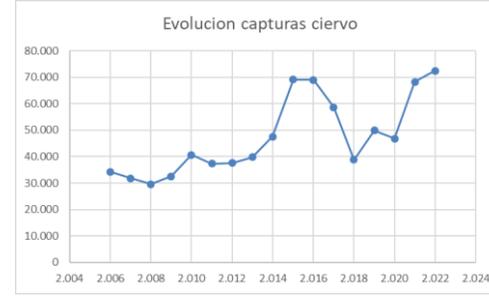
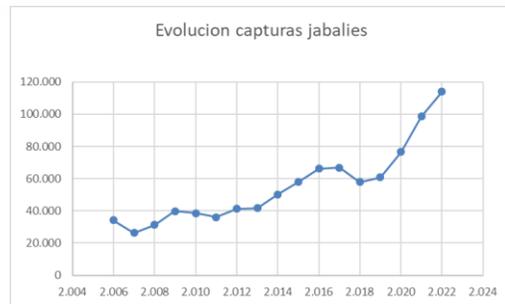
Codorniz común (Coturnix coturnix)



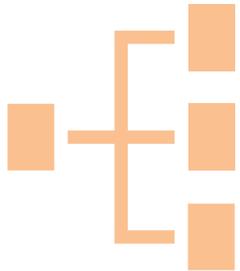
Tórtola europea (Streptopelia turtur)



- Especies de caza mayor en expansión

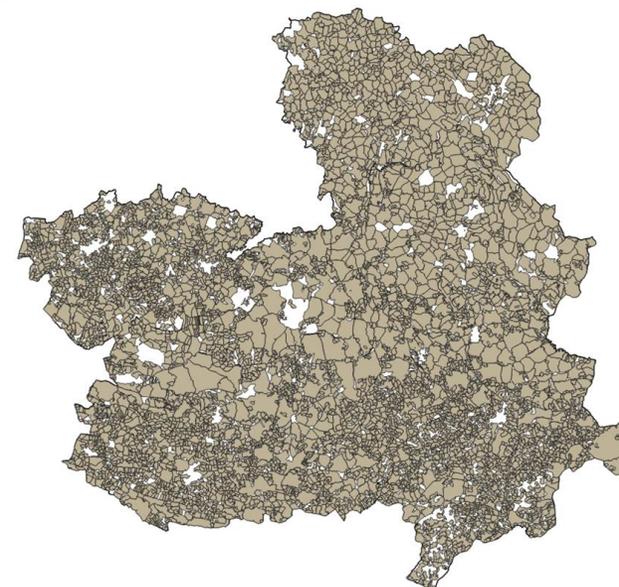


Factores que están influyendo en las poblaciones de las especies cinegéticas



- Transformación del hábitat: abandono de tierras agrarias y matorralización del entorno
- Intensificación de prácticas agrícolas (uso de pesticidas y fertilizantes)
- Introgresión genética
- Enfermedades infecciosas
- Sobrecaza y falta de gestión cinegética adecuada

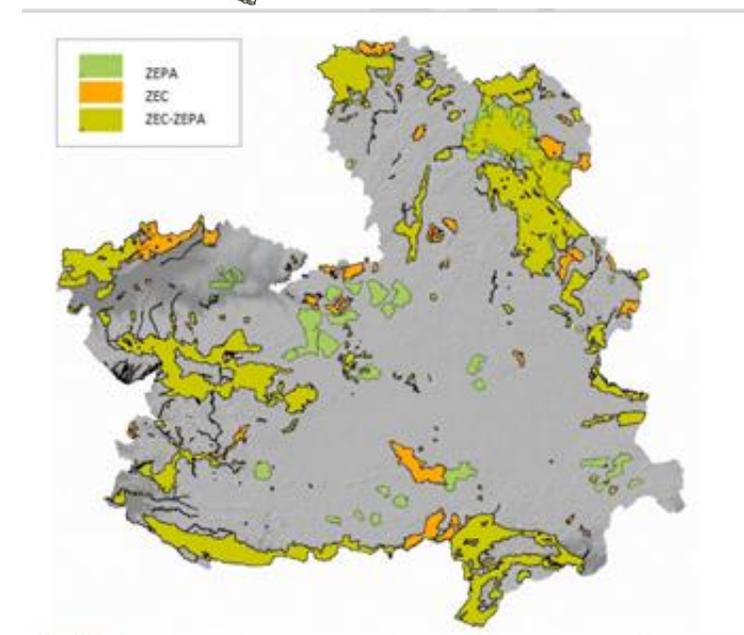
Existencia de 5769 cotos de caza en la región,
aproximadamente el 88 % del territorio regional



NO HAY AYUDAS DESTINADAS A TITULARES DE COTOS

En Castilla-La Mancha, la Red Natura 2000 está
constituida actualmente por 72 LIC y 39 ZEPA,
ocupando una superficie total de 1.842.739
Hectáreas.

Esta superficie representa el 23% del territorio
regional.



**SI HAY AYUDAS DESTINADAS A PROPIETARIOS DE
TERRENOS INCLUIDOS EN RED NATURA 2000**

JUSTIFICACIÓN LEGAL

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 1057/2022, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Plan estratégico estatal del patrimonio natural y de la biodiversidad a 2030.
- Decreto 15/2022, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha.

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

Definiciones

- 9. Custodia del territorio:** conjunto de estrategias o técnicas jurídicas a través de las cuales se implican a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos.
- 37. Entidad de custodia del territorio:** organización pública o privada, sin ánimo de lucro, que lleva a cabo iniciativas que incluyan la realización de acuerdos de custodia del territorio para la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

Artículo 76. Promoción de la custodia del territorio.

1. Las **Administraciones Públicas fomentarán la custodia del territorio** mediante acuerdos entre entidades de custodia y propietarios de fincas privadas o públicas que tengan por objetivo principal la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

Real Decreto 1057/2022, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Plan estratégico estatal del patrimonio natural y de la biodiversidad a 2030

“Más allá del ámbito de actuación de las administraciones públicas, **se impulsará la custodia del territorio** como herramienta de conservación de la biodiversidad y participación ciudadana, prestando atención a la dimensión social de estas iniciativas y **su potencial contribución a la lucha contra la despoblación**, y se creará un inventario de Iniciativas de Custodia del Territorio.”



Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha
(DOCM n ° 90, de 12 de mayo de 2021)

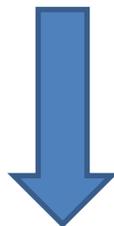
Art 55. Apartado d) *La introducción y fomento de herramientas de gestión sostenible en el sector cinegético y piscícola, incluida la actividad productiva en centros de cría de especies cinegéticas y centros de acuicultura*

Decreto 15/2022, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha.

Artículo 49. Promoción de la sostenibilidad y ética cinegética.

4. La Consejería fomentará la colaboración de las personas titulares cinegéticas y de la administración autonómica con entidades de custodia del territorio, instituciones y distintos grupos de interés para fortalecer la excelencia en la práctica de la caza, la mejora de los hábitats naturales y su valor ambiental y social en el territorio.

Necesidad de búsqueda de financiación para mejoras de hábitat



Toledo, 25 de mayo de 2023

JORNADAS DE CUSTODIA
DEL TERRITORIO EN
TERRENOS CINEGETICOS



Financiación para mejoras de hábitat de especies cinegeticas



REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

- Fondo extraordinario de la UE dentro del paquete Next Generation (672.500M€).
- **Objetivo general**: Mitigar el impacto económico y social de la pandemia de coronavirus y hacer que las economías y sociedades europeas sean más sostenibles y resilientes y estén mejor preparadas para los retos y las oportunidades de las transiciones ecológica y digital.
- **Objetivo específico**: Proporcionar a los Estados miembros ayuda financiera para que alcancen los hitos y objetivos de las reformas e inversiones establecidos en sus Planes de Recuperación y Resiliencia.
- Cofinanciación del 100%

Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: mejoras de hábitat de especies cinegéticas



PRTR de España

- 10 políticas palanca
- 30 componentes
- 212 medidas
- 416 hitos y objetivos



Componente 4. Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad: 89.923.475,00 €



Medida I2. Conservación biodiversidad terrestre y marina

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Desarrollo Sostenible

Orden 192/2023, de 23 de noviembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la mejora del hábitat para favorecer las poblaciones de aves cinegéticas esteparias en terrenos cinegéticos en Castilla-La Mancha por medio de acuerdos de custodia del territorio en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU y se procede a su convocatoria en el año 2023. Extracto BDNS (Identif.): 730286. [2023/9891]

Entidades beneficiarias.

Podrán tener la condición de personas beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente orden **las entidades de custodia del territorio** que tengan su sede o una delegación en Castilla- La Mancha, o bien que ejerzan su actividad en este territorio y en **cuyos estatutos conste que tienen como finalidad la conservación del patrimonio natural.**

Objeto.

El objeto de la orden es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de **actuaciones en terrenos cinegéticos de Castilla-La Mancha que fomenten la mejora del hábitat para favorecer las poblaciones de especies cinegéticas esteparias por medio de acuerdos de custodia del territorio** en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante RTR) financiado por la Unión Europea- Next Generation EU

Según se recoge en el Libro blanco “Construyamos el futuro de la Custodia del territorio” de la Fundación Biodiversidad, se entiende por CUSTODIA DEL TERRITORIO:

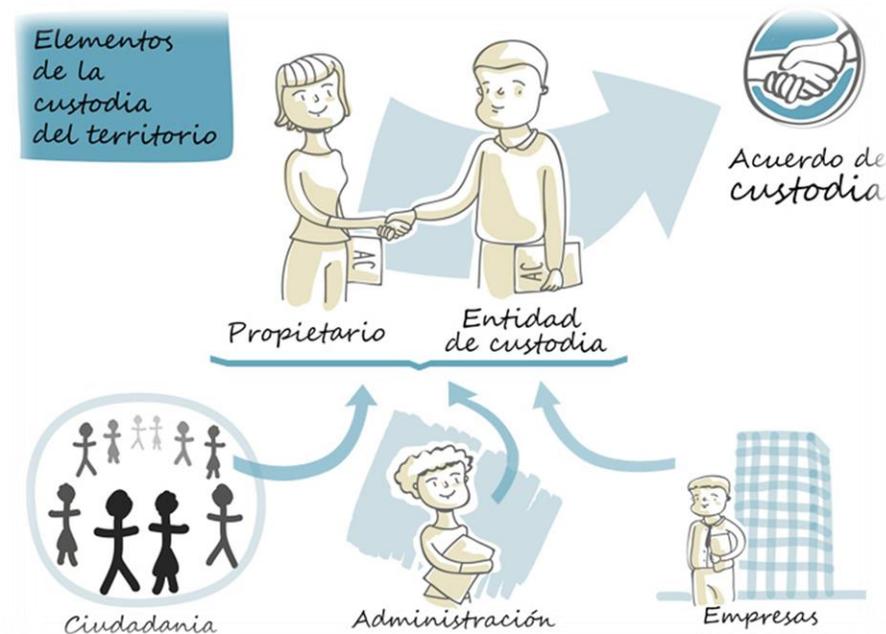
un conjunto de valores e instrumentos que pretenden implicar a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y el buen uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos. Para conseguirlo, promueve acuerdos y mecanismos de colaboración continua entre propietarios, organizaciones sin ánimo de lucro y fin de interés social relacionado con la conservación (entidades de custodia) y otros agentes públicos y privados⁸.

⁸ Basada en Basora, X. y Sabaté, X. 2006.

Tipologías de acuerdos de custodia

Existen tres tipos principales de acuerdos de custodia:

1. **Acuerdos en los que el propietario mantiene la gestión** de la finca pero asume compromisos de conservación (Ayudas agroambientales, compensaciones económica por lucro cesante)
2. **Acuerdos en los que se traspasa la gestión** de la finca a la entidad de custodia (contrato de cesión-arrendamiento)
3. **Acuerdos que implican la transmisión de la propiedad** a la entidad de custodia (compra, donación, legado o permuta)

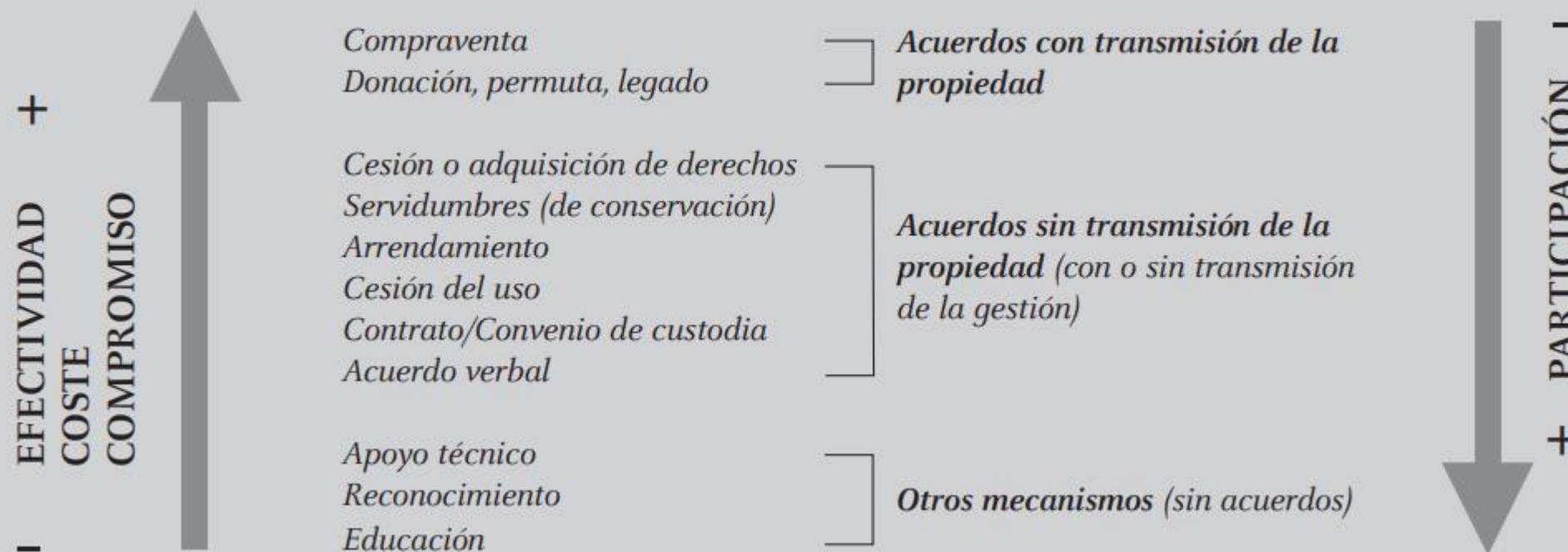


Mecanismos de custodia del territorio que no implican acuerdos

- **Actividades de sensibilización y formación** de propietarios rurales organizadas por entidades.
- **Campañas educativas** en las que se implican los ciudadanos interesados en la naturaleza (excursionistas, vecinos, cazadores, pescadores...),
- **Asesoramientos** puntuales a propietarios.
- **Actuación del voluntariado** de la entidad en alguna finca privada previo consentimiento del propietario
- **Reconocimiento por parte de la entidad a la buena gestión** que hace un propietario de su finca, mediante una placa o algún tipo de acto conmemorativo.



Figura 17. **LOS MECANISMOS DE CUSTODIA DEL TERRITORIO MÁS HABITUALES**



ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

1. Establecimiento voluntario de espacios vedados de caza de especies de caza menor, adicionales a las zonas de reserva de los terrenos cinegéticos.

- Coste: El que corresponda a la superficie de la zona vedada hasta un máximo 30 euros por hectárea y un máximo de 2.000 hectáreas por terreno cinegético.
- Objetivos de la actuación: Favorecer el refugio y la reproducción de las especies cinegéticas esteparias.
- Descripción: Queda prohibida la caza en cualquier tipo de modalidad de especies de caza menor durante cinco años.

**VEDADO DE
CAZA**

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

2. Cultivo de cereal o leguminosas en terrenos agrícolas abandonados.

Trabajo 1: Siembra de cultivo en secano de leguminosas forrajeras o de grano.

- Coste: hasta 424,97 € por hectárea sembrada y año.
- Objetivos de la actuación: Proporcionar refugio y alimentación a las especies cinegéticas esteparias



Trabajo 2: Siembra de cultivo de cereal secano en extensivo.

- Coste: hasta 251,37 € por hectárea sembrada y año.
- Objetivos de la actuación: Proporcionar refugio y alimentación a las especies esteparias.



ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

3. Compensación económica por la adquisición de cosechas o lindes de cultivo o rastrojeras.

Trabajo 1: Compensación económica por la adquisición de cosechas o lindes de cultivo.

- Coste: hasta 424,97 € por hectárea sembrada y año.
- Objetivos de la actuación: Proporcionar refugio y alimentación a las especies cinegéticas esteparias
- Descripción: Superficie de cultivo de cereal sin cosechar y sembrado con dosis de 120 kg de semilla por hectárea, manteniendo la paja en el campo durante todo el verano hasta el momento de las labores previas de siembra.



Trabajo 2: Compensación económica por la adquisición de rastrojeras.

- Coste: hasta 111,58 € por hectárea adquirida y año.
- Objetivos de la actuación: Proporcionar refugio y alimentación a las especies esteparias.
- Descripción: Superficie de cultivo de cereal que ya ha sido cosechado pero que aún no se ha retirado la paja, manteniéndola en el campo durante todo el verano hasta el momento de las labores previas de siembra.



ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

4. Rehabilitación de aljibes, presas, abrevaderos, fuentes y manantiales.

- Coste: hasta 3.500,00 € por aljibe, presa, abrevadero, fuente o manantial.
- Objetivos de la actuación: Mejorar la calidad del hábitat aumentando la disponibilidad de agua para la fauna.



5. Fabricación de balsas y navajos con aprovechamientos de escorrentías.

- Coste: hasta 276,62 € por m² de máxima lámina de agua de balsa o navajo.
- Objetivos: Mejorar la calidad del hábitat aumentando la disponibilidad de agua para la fauna.



ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

6. Zonas de alimentación valladas para especies de caza menor

- Coste: hasta 128,96 € por recinto vallado
- Objetivos de la actuación: Proporcionar alimentación a las especies esteparias que facilite su supervivencia.
- Descripción: Creación de recinto igual o mayor a 16 m² con cerramiento perimetral de mallazo electrosoldado de 15x15 y de altura mayor o igual a 1 metros.



7. Acciones de educación, formación o divulgación ambiental sobre biología, gestión y seguimiento de especies cinegéticas.

- Coste: hasta un máximo de 82,65 € por hora de jornada de formación presencial y un máximo de 6 horas por jornada y destinatario.
- Objetivos de la actuación: Mejorar la calidad del hábitat y la protección de las especies esteparias.
- Descripción: Acciones de educación o divulgación ambiental o de voluntariado, que permitan mejorar la calidad del hábitat y la protección de las especies cinegéticas. Acciones formativas en relación a la gestión y seguimiento poblacional de especies cinegéticas. Jornadas divulgativas de certificación de calidad cinegética.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

8. Programas de seguimiento anual de la fauna cinegética

- Coste: hasta un máximo de 82,65 € por hora de seguimiento y hasta un máximo de 10 horas por terreno cinegético.
- Objetivos de la actuación: Mejorar el conocimiento y la gestión de las poblaciones de especies cinegéticas.
- Descripción: Seguimiento anual de la fauna cinegética, que permita mejorar el conocimiento y la gestión de las poblaciones. Seguimiento de las bolsas de captura mediante precinto digital.

9. Incremento de la cubierta vegetal en cultivos leñosos mediante manejo de la vegetación natural.

- Coste: hasta 70,00 € por hectárea de cubierta incrementada y año.
- Objetivos de la actuación: Proporcionar refugio y alimentación a las especies esteparias.
- Descripción: Incremento de la vegetación natural en las calles mediante un único laboreo al año entre el 15 de enero y el 31 de marzo. Se evitará en todo caso el uso de herbicidas ni otros agroquímicos ni fertilizantes orgánicos como estiércoles y purines, no procedentes de ganado en pastoreo.



ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

10. Creación y conservación de ecotonos.

Trabajo 1: Mantenimiento y creación de linderos no sembrados o islas de vegetación.

- Coste: hasta 557,89 € por hectárea de lindero o isla y año
- Objetivos de la actuación: Proporcionar refugio y alimentación a la perdiz roja, reducir daño del conejo a la agricultura.

Trabajo 2: Siembra específica de márgenes multifuncionales para la perdiz silvestre con mezcla de semillas de cereal, leguminosa y oleaginosa.

- Coste: hasta 846,04 € por hectárea de margen y año
- Objetivos de la actuación: Proporcionar refugio y alimentación a la perdiz roja, reducir daño del conejo a la agricultura.

Trabajo 3: Establecimiento de linderos con vegetación arbustiva-arbórea.

- Coste: hasta 8,91 € por planta.
- Objetivos de la actuación: Proporcionar refugio y alimentación a las especies cinegéticas

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

11. Barbechos semillados de larga duración. con una o varias especies mejorantes preferentemente leguminosas anuales (trébol o veza) o bien especies plurianuales (alfalfa), además de algunas gramíneas y crucíferas. Mantenimiento mínimo un año sin cosechar

- Coste: hasta 846,04 € por hectárea de barbecho y año.
- Objetivos de la actuación: Proporcionar refugio y alimentación a las especies cinegéticas, reducir daños del conejo a la agricultura.

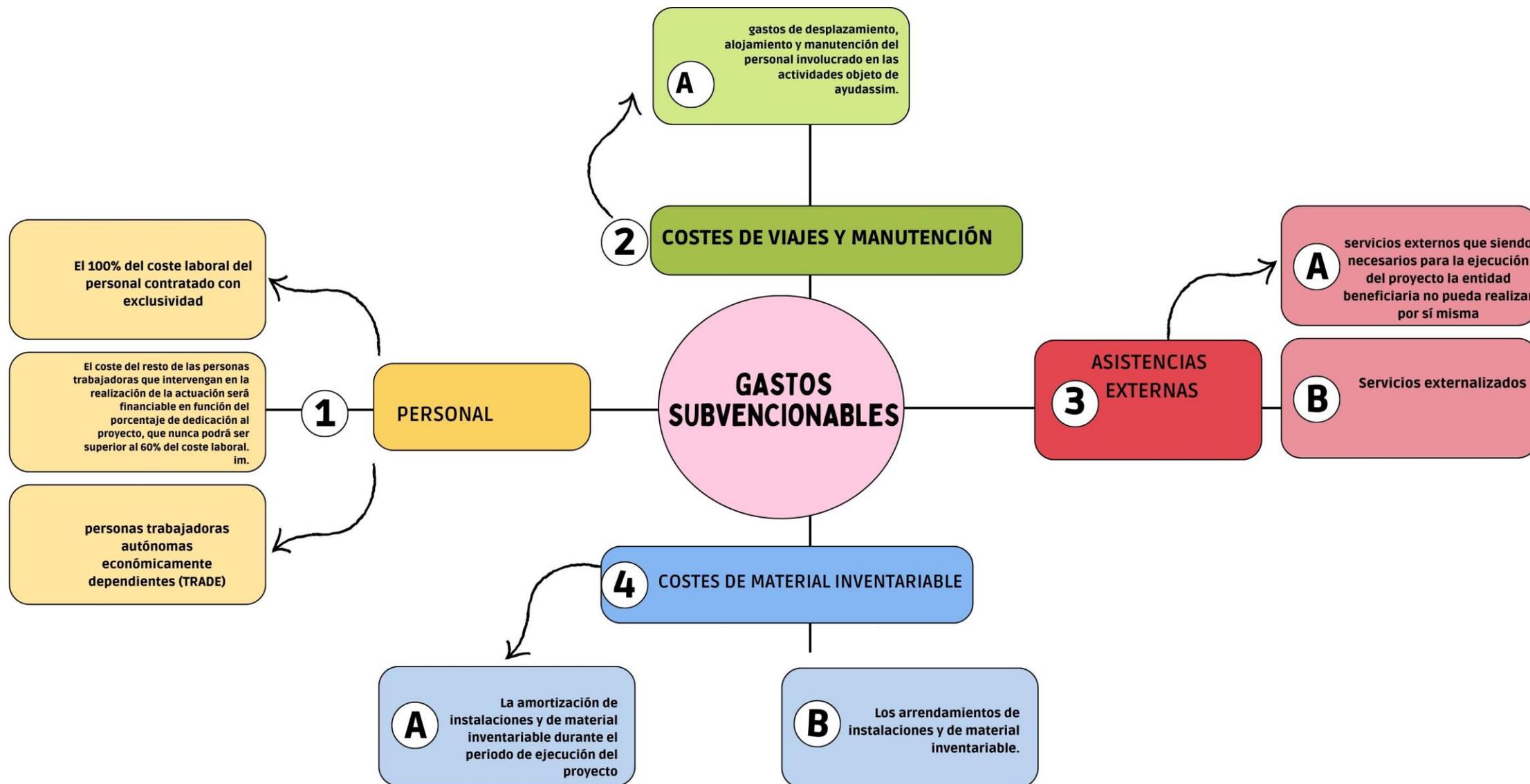
12. Eliminar el uso de plaguicidas y pesticidas en una franja de dos metros a ambos lados de linderos y caballones.

- Coste: hasta 60,00 € por hectárea de banda y año.
- Objetivos de la actuación: Proporcionar refugio y alimentación a los grupos familiares de perdices.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

13. Adecuar la cosecha a la fenología y comportamiento de las especies cinegéticas.

- Coste: hasta 180 € por hectárea sembrada y año.
- Objetivos de la actuación: Facilitar la supervivencia de los grupos familiares.
- Descripción: Adecuar el calendario de cosecha a horario diurno, desde la salida del sol hasta su puesta. Retrasar el inicio de la cosecha hasta después de la observación de polladas de perdiz. Adecuar la forma de realizar la cosecha desde el centro de las parcelas hacia los linderos, para evitar la mortalidad de pollos de codorniz que se concentran en las zonas sin cosechar en el centro de las parcelas.



CREDITO DISPONIBLE

3. La cantidad destinada para esta convocatoria tendrá un importe máximo de 580.000,00 €, que se imputarán al ejercicio presupuestario de las anualidades 2023-2026 con cargo al fondo finalista FPA 0090014 Acciones para favorecer poblaciones esteparias (PEP JCCM/MRR04I2240), y con cargo a la aplicación presupuestaria 23040000/442B/7834Q

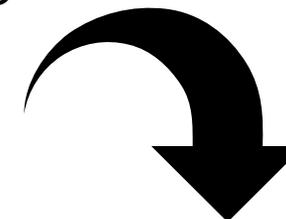
Partida Presupuestaria	2023	2024	2025	2026	Total
23040000/442B/7834Q	0,00 €	250.000,00 €	200.000,00 €	130.000,00 €	580.000,00 €

4. El crédito máximo inicial expresado en el punto anterior podrá incrementarse en una cuantía adicional en caso de aumento de la financiación del PRTR de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2021, de 25 de junio.

Y DESPUES DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA....

INTERVENCIONES FEADER EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC

COOPERACIÓN PARA EL MEDIO AMBIENTE (7165)



Ayudas a entidades de custodia del territorio para mejora de hábitats para tórtola europea y perdiz roja. (720,000 €) a partir de 2025

Conclusiones:

- Cambio de paradigma.
- Adoptar las estrategias de éxito en conservación para fomentar las poblaciones de especies cinegéticas
- Utilizar las especies cinegéticas como especies “bandera” para fomentar la biodiversidad
- Mejorar la imagen y aceptación social del sector cinegético

¡Muchas gracias por su atención!

